

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., abril veintiocho (28) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 110013103**02520090033800**.  
Demandante: Laura Cuellar Berbeo.  
Demandado: Hernán Ospina Gaitán y otro.

Conforme a la petición elevada por el apoderado de la parte actora, se dispone:

DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-607508, de propiedad de los demandados Hernán Ospina Gaitán y Martha Amparo Cruz de Ospina. ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -zona norte-.

NOTIFÍQUESE,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez